

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3512 Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión de tabla salarial; n.º expediente, 201044150001; denominación, Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico; Código, 3003072; ámbito empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

En fecha 03/02/2010, don Alfonso Jiménez Rodríguez, en nombre y representación de la Comisión Paritaria, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 21/01/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de revisión tabla salarial; denominación, Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico; Código de Convenio, 3003072; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 21/01/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico de la Región de Murcia

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- Blas Marín López

Asesores:

- Rafael Losana Martínez

Representación Social:

- Juan Andrés Rubio Carrasco - UGT

Asesor:

Alfonso Jiménez Rodríguez - UGT

En Alhama de Murcia a 21 de enero de dos mil diez, siendo las diecisiete horas, en los locales del Centro Tecnológico del Calzado y el plástico de la Región de Murcia, sitios en el Polígono Industrial Las Salinas, Avda. de Europa, 4 y 5, de Alhama de Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la citada Asociación Empresarial de Investigación, para tratar como único punto del Orden del día la Revisión Salarial del citado convenio.

Abierto el acto para tratar como punto del Orden del Día, la revisión salarial para el año 2010, según lo establecido en los artículos 30 y 31 del convenio Colectivo de Trabajo para la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del calzado y el plástico de la Región de Murcia, publicado en el BORM número 118 de fecha 22 de mayo de 2008, se establece, para fijar las tablas definitivas de 2009, una subida del IPC nacional del año (0,80%) más un punto y medio, según tabla adjunta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la parte empresarial.—Por La Parte Social

Tablas salariales definitivas para 2009

Grupo 1. Titulados			
	Salario Base	Plus Convenio	Salario Bruto año
Técnico Superior o Medio responsable de Departamento	2.110,63	144,15	36.076,48
Técnico Superior o Medio responsable de Proyecto	1.715,88	144,15	29.760,48
Técnico Superior o Medio	1.321,13	144,15	23.444,48
Director de Investigación	2.110,63	144,15	36.076,48
Grupo 2. Administrativo			
	Salario Base	Plus Convenio	Salario Bruto año
Oficial primera	1.256,28	144,15	22.406,86
Oficial segunda	1.209,16	144,15	21.652,98
Auxiliar	1.020,66	144,15	18.636,86
Aspirante	770,80	144,15	14.639,25
Grupo 6. Oficios varios			
	Salario Base	Plus Convenio	Salario Bruto año
Técnico de Diseño	1.256,28	144,15	22.406,86
Técnico de Programación	1.256,28	144,15	22.406,86
Técnico Comercial	1.256,28	144,15	22.406,86



Técnico de mantenimiento	1.256,28	144,15	22.406,86
Técnico de estudios	1.256,28	144,15	22.406,86
Ayudante de Mantenimiento	945,82	144,15	17.439,43
Peón	879,15	144,15	16.372,78
Grupo 7. Personal de Laboratorio			
	Salario Base	Plus Convenio	Salario Bruto año
Encargado de Laboratorio	1.418,31	144,15	24.999,29
Técnico Analista	1.256,28	144,15	22.406,86
Analista de segunda	1.209,16	144,15	21.652,98
Auxiliar de Laboratorio	961,86	144,15	17.696,17